

APROBANDO LA BAJA DE SESENTA Y DOS (62) BIENES MUEBLES INOPERATIVOS. TREINTA (30) POR LA CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA Y TREINTA Y DOS (32) POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA 002 - DIRECCIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU. —

OA 33567
Danilo Juan MENDOZA MONTOYA
COMANDANTE PNP
JEFE (E) DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP



Resolución Directoral

Nº 567 -2024-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 13 MAY 2024

VISTO, el Informe Técnico N° 036-2024-DIVLOG-PNP/DEPACP-SEC del 01 de abril del 2024, mediante el cual el Jefe de la Sección de Altas, Bajas, Remates y Transferencias del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, propone dar de baja por la causal de estado de chatarra y causal Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos (RAEE) de SESENTA Y DOS (62) bienes muebles a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la Unidad Ejecutora N° 002 Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú, es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, al respecto el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267- Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que la Dirección de Administración es el órgano de apoyo administrativo responsable de planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades referidas a los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial de la unidad ejecutora a su cargo; asimismo el numeral 13 del citado artículo, establece como una de las funciones de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú: "Dirigir y supervisar el registro y control de los bienes patrimoniales y de la infraestructura de la unidad ejecutora a su cargo y cuando corresponda a nivel nacional, así como el saneamiento físico legal, de conformidad con la normatividad vigente";

Que, el artículo 64° del citado Reglamento establece que la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, como la unidad orgánica responsable de programar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos técnicos del sistema administrativo de abastecimiento, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo (Unidad Ejecutora N° 002- Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú); es la encargada de gestionar el control patrimonial y administrar los recursos logísticos estratégicos



de Policía Nacional del Perú, dentro del ámbito de su competencia, con el fin de atender los requerimientos de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución policial a nivel nacional, que le sean encargados para garantizar el cumplimiento de la función policial, en el marco de los lineamientos dictados por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

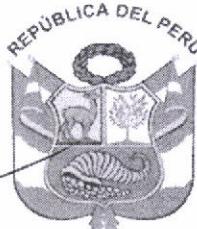
Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; precisando en los numerales 7) y 9) de su artículo 9º, respecto las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, que tienen la función de administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, el Reglamento del referido Decreto Legislativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, desarrolla los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión del Sistema Nacional de Abastecimiento, maximizando su rendimiento económico y social; estableciendo en su artículo 24º que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, el artículo 1º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 indica que la referida tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el artículo 3º respecto al ámbito de aplicación señala que es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo el artículo 47º de la citada Directiva indica respecto a la baja de bienes muebles patrimoniales, que es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; estableciendo en el literal d) del numeral 48.1 del

00 - 335667
Danilo Juan MENDOZA MONTOYA
COMANDANTE PNP
JEFE (E) DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP



Resolución Directoral

artículo 48º como causal para la baja, el estado de chatarra, entendido como aquella situación en la que el bien patrimonial que le impide cumplir las funciones para los cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa; y en la literal h) del mencionado numeral como causal para la baja, el estado de RAEE, entendido como aquella situación en la que el bien patrimonial han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2024-DIVLOG-PNP/DEPACP del 01 de abril del 2024, el Jefe de la Sección de Altas, Bajas, Remates y Transferencias del del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, concluye que SESENTA Y DOS (62) bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, deben ser dados de baja de los cargos de la Unidad Ejecutora N° 002 - Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, TREINTA (30) por la causal de estado de CHATARRA y TREINTA Y DOS (32) por la causal de RAEE, con la finalidad de realizar la extracción patrimonio – contable del mismo, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 101-2024-DIRADM-PNP/SEC-UNIASJUR de 10 de abril de 2024;

Lo propuesto por el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jefe Encargado del Departamento de Administración del Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la baja de SESENTA Y DOS (62) bienes muebles, TREINTA (30) por la causal **estado de CHATARRA** y TREINTA Y DOS (32) por la causal de **RAEE**, a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, cuyo detalle se muestra en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

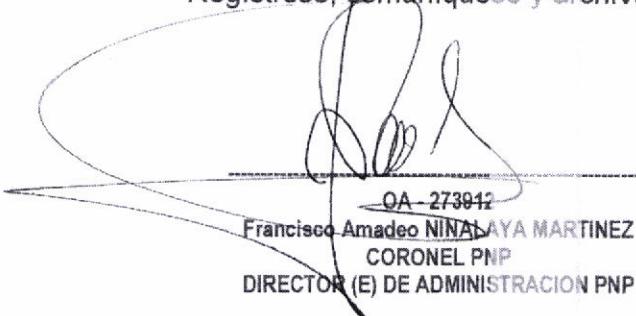
Artículo 2º.- AUTORIZAR, la cancelación patrimonial y extracción contable de los activos fijos de la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, de SESENTA Y DOS (62) bienes muebles a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, registrados en la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, para las acciones correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese.



OA-273912

Francisco Amadeo NINA AYALA MARTINEZ
CORONEL PNP
DIRECTOR (E) DE ADMINISTRACION PNP



BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RAEE

ITEM	CÓDIGO MARGESÍ	DESCRIPCIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO (Kg)	PESO NETO (t)	ESTADO	CONDICIÓN
1.	740836503352	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
2.	74087868CG530	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503020301	S/ 3,059.92	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
3.	740836503753	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 585.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
4.	740816503752	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 585.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
5.	74087868CG537	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503020301	S/ 3,059.92	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
6.	740805000330	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	S/ 1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.2	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
7.	740836503029	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 974.03	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
8.	740836503351	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
9.	740836503751	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 585.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
10.	740878684367	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503020301	S/ 1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
11.	740878684551	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503020302	S/ 2.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
12.	740878684551	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503020301	S/ 3,059.92	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
13.	74087868CG60	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503020301	S/ 1,699.92	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
14.	74087868CG62	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	S/M	1503020301	S/ 1,699.92	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
15.	740880375529	MONITOR LED	LG	91050301	S/ 450.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.39	0.00339	COMPLETO	INOPERATIVO
16.	740880376011	MONITOR LED	DELL	91050301	S/ 445.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.39	0.00339	COMPLETO	INOPERATIVO
17.	740880376012	MONITOR LED	LG	91050301	S/ 445.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.39	0.00339	COMPLETO	INOPERATIVO
18.	740880376013	MONITOR LED	ACIC	91050301	S/ 445.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.39	0.00339	COMPLETO	INOPERATIVO
19.	740881870046	MONITOR PLANO	DELL	91050301	S/ 375.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
20.	740881870037	MONITOR PLANO	LG	91050301	S/ 375.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
21.	740881870038	MONITOR PLANO	DELL	91050301	S/ 375.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
22.	740881870039	MONITOR PLANO	DELL	91050301	S/ 375.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
23.	740881870040	MONITOR PLANO	LG	91050301	S/ 375.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
24.	740881870041	MONITOR PLANO	DELL	91050301	S/ 375.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
25.	740881870042	MONITOR PLANO	LG	91050301	S/ 375.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
26.	74089950411	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/ 1,920.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	8.84	0.00884	COMPLETO	INOPERATIVO
27.	242223589302	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, FAX, IMPRESORA, SCANNER	EPSON	91050301	S/ 836.66	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	30.2	0.0302	COMPLETO	INOPERATIVO
28.	952278514120	TELEVISOR A COLORES	LG	1503020303	S/ 1,735.46	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.1	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
29.	740836503355	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
30.	740836503450	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
31.	740836503747	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	91050301	S/ 585.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
32.	740880376055	MONITOR LED	LENOVO	91050301	S/ 1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.39	0.00339	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL									32	195.1	0.1951	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	